



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	2021-00082
Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto:	Incorpora - requiere

Se incorpora guía mediante la cual se realizó el envío de la notificación personal a la demandada y expedida por la empresa postal Certipostal, sin embargo, mediante auto del 26 de febrero de 2021, no se tuvo en cuenta la notificación personal y se requirió a la parte actora para que gestionara nuevamente la citación con todos los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, se requiere a la apoderada de la parte actora para que notifique personalmente a la demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6494e27d1a154a0f65a3d454243ba9fce33b4936eb9a21e34ac4b4666d7b78ec

Documento generado en 08/04/2021 11:13:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>